



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de Febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2025, de fecha 07 de enero de 2025; el Informe N° 013-2025-SA/MDNC, de fecha 28 de enero de 2025; Carta N° 016-2025-GDEyGA/MDNC, de fecha 28 de enero de 2025; el Informe N° 009-2025-SMM/MDNC, de fecha 05 de febrero de 2025; la Nota de Coordinación N° 0068-2025-GDTI/MDNC, de fecha 05 de febrero de 2025; el Informe N° 033-2025-SGA/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2025; el Informe N° 011-2025-GDEyGA/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 114-2025-OGAJ/MDNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 3, acápite 3.1, expresa que es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, la de: *“Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”*.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional estipula: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, mediante Oficio N° 008-2025-A/MCP-EP-R-SM, de fecha 07 de enero del 2025, el Alcalde del Centro Poblado el Porvenir emite oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual solicita regularización de la firma del convenio interinstitucional de uso de vía para el año 2025, toda vez que a la fecha se encuentra en vigencia.

Que, según INFORME N° 013-2025-SA/MDNC, de fecha 28 de enero del 2025, el Subgerente Ambiental (e), emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual, solicita renovación de convenio entre la MDNC y la Municipalidad del Centro Poblado el Porvenir, asimismo, recomienda que se solicite opinión a la Subgerencia de Maquinaria y Maestranza, referente a la disponibilidad de la maquinaria según plasmado en la propuesta de convenio, cuyo objeto es establecer un compromiso mutuos entre la Municipalidad y el Porvenir, a fin de desarrollar acciones conjuntas dentro de la vía alterna para el acceso de los compactadores y volquetes de residuos sólidos, siendo el tramo Porvenir-Ramiro Prialé, conducentes a lograr una eficiente disposición final de los residuos sólidos municipales del Distrito de Nueva Cajamarca, en un botadero controlado ubicado en la jurisdicción del Caserío Ramiro Prialé. El plazo de vigencia es de un (01) año, contando a partir de su suscripción.

Que, según CARTA N°016-2025-GDEYGA/MDNC, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, emite carta dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual, solicita a través de su gerencia, opinión a la Subgerencia de Maquinaria y Maestranza, referente a la disponibilidad de la maquinaria según plasmado en la propuesta de convenio.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que, a través del Informe N° 0122-2024-DMA/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2024, la División de Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente la aprobación del convenio interinstitucional en mención.

Que, con Informe N°009-2025-SMM/MDNC, de fecha 05 de febrero del 2025, el Subgerente (e) de Maquinaria y Maestranza, emite informe dirigido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual, manifiesta que, si existe la disponibilidad de la maquinaria, con previa coordinación para la programación de las fechas a intervenir, además tener en cuenta el costo actual en horas maquinas a todo costo, para que sea compensatorio con los peajes de las unidades durante el año.

N° 0378-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable de la División de Maquinaria y Maestranza para la suscripción del convenio entre la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que según NOTA DE COORDINACIÓN N°0068-2025-GDTI/MDNC, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite Nota de Coordinación dirigido al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual, remite opinión para renovación de convenio.

Que con INFORME N°033-2025-SGA/MDNC, de fecha 12 de febrero del 2025, el Subgerente Ambiental (e), emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual, remite propuesta de convenio, para luego ser derivado a sesión de concejo para su revisión y posterior aprobación.

Que con INFORME N° 011-2025-GDEyGA/MDNC, de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita opinión legal, respecto a la aprobación de convenio interinstitucional entre el Centro Poblado del Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante el Informe Legal N° 114-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable jurídicamente aprobar la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el plazo de un (01) año, contados a partir de su suscripción.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RENOVACIÓN** del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, por un plazo de un (01) año, cuyo objeto es establecer un compromiso mutuo entre ambas entidades a fin de desarrollar acciones conjuntas dentro de la vía alterna para el acceso de los compactadores y volquetes de residuos sólidos, siendo el tramo Porvenir – Ramiro Prialé, conducentes a lograr una eficiente disposición final de los residuos sólidos municipales del Distrito de Nueva Cajamarca, en un botadero controlado ubicado en la jurisdicción del Caserío Ramiro Prialé.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, A través de la Sub Gerencia de Maquinaria y Maestranza, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente ACUERDO a la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad